

CONSIDERANDO:

La notificación recibida de BANCO SANTANDER CHILE RUT: 97.036.000-K, en la cual indica la cesión de factura N°2917, por parte de MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA

La ley N°19.983, art.7°, que regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura.

VISTOS:

El artículo 5° letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la cancelación de factura N°2917 DE MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA. RUT. 89.092.500-6, por un monto total de \$8.971.694, a BANCO SANTANDER CHILE RUT. 97.036.000-K, de acuerdo a la notificación de cesión recibida por parte de BANCO SANTANDER CHILE

2.- IMPUTESE los gastos que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto Fondos Regionales, por el la construcción del Parque Municipal Luisa Sebire Cousiño.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMIN GUERRA SSANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARADO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas (2)
- 4.- Dirección de Control.

MCP/YGS/MVP/mmr.-